



Ayuntamiento de Monda

Expediente n.º: 217/2018

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selección de Personal y Provisión de Puestos

Interesado: _____

Fecha de iniciación: 26/02/2018

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Teniendo en cuenta que se precisa llevar a cabo la contratación temporal de 1 Monitor/a de Socio-cultural y de 1 técnico/a de Juventud, ambos como personal laboral temporal, incluidos en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2018 de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, mediante el sistema de concurso. Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección para la contratación de 1 Monitor/a de Actividades Socioculturales y de 1 técnico/a de Juventud, que son las que siguen:

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN MONITOR/A SOCIO-CULTURAL Y LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN TÉCNICO/A DE JUVENTUD EN RELACIÓN AL PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2018

PRIMERO. Normas Generales

El objeto de las presentes bases es la contratación laboral temporal de 1 Monitor/a Socio-cultural y la contratación laboral temporal de 1 Técnico/a de Juventud mediante selección, ambos puestos incluidos en el Plan Provincial de

Ayuntamiento de Monda

C/ Valdescoba nº 1, Monda. 29110 (Málaga). Tfno. 952457069. Fax: 952457180



Ayuntamiento de Monda

Asistencia y Cooperación 2018 de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

El Monitor/a Socio-cultural realizará las siguientes funciones:

- Estudiar demandas, intereses y necesidades de los distintos colectivos sociales municipales.
- Diseñar, programar y ejecutar actividades de carácter sociocultural orientadas a los distintos colectivos sociales locales, así como evaluar las mismas y justificarlas en los casos que proceda.
- Prestar información y asesoramiento a las asociaciones del municipio.
- Colaborar con asociaciones y otras entidades y/o administraciones para la implementación de programas y actividades socioculturales.
- Búsqueda de recursos económicos y materiales para el desarrollo de actividades socioculturales.
- Elaboración de cartelería, folletos y material informativo en general en relación a las actividades socioculturales que se organicen, así como su difusión por diferentes medios.
- Dinamización y gestión de redes sociales municipales (facebook, instagram, twitter...)
- Conocimiento en materia de organización y ejecución de presupuestos participativos.
- Actividades y talleres de dinamización y animación a la lectura.
- Catalogación de libros en la Biblioteca Pública Municipal.
- Labores de alfabetización digital y de dinamización de redes sociales.
- Y cuantas labores se estimen oportunas desde la Concejalía de Cultura.

El Técnico/a de Juventud realizará las siguientes funciones:

- Atender el centro de juventud ubicado en la Biblioteca Pública Municipal del Ayuntamiento en los horarios de apertura.
- Estudiar demandas, intereses y necesidades del colectivo juvenil de Monda.
- Diseñar, programar y ejecutar actividades de toda índole dirigidas al colectivo juvenil de Monda, así como evaluarlas y justificarlas en los casos que proceda.
- Prestar información y asesoramiento a los jóvenes del municipio.
- Colaborar con asociaciones y otras entidades y/o administraciones para la implementación de programas y actividades dirigidas al colectivo juvenil de Monda.
- Conocimiento en materia de organización y ejecución de presupuestos participativos.
- Elaboración de cartelería, folletos y material informativo en general en relación a las actividades juveniles que se organicen, así como su difusión por diferentes medios y redes sociales.
- Catalogación de libros en la Biblioteca Pública Municipal.
- Labores de alfabetización digital y de dinamización de redes sociales.
- Y cuantas labores se estimen oportunas desde la Concejalía de Juventud.



Ayuntamiento de Monda

SEGUNDO. Modalidad de los Contratos

La modalidad del contrato para cubrir la plaza de Monitor/a Socio-cultural es temporal a media jornada, contrato de obra o servicio determinado regulado en Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El carácter del contrato será laboral temporal entendiéndose extinguida esta relación al finalizar dicho período.

La jornada de trabajo será de 20 horas semanales, con dos días de descanso consecutivos. Por las circunstancias especiales del puesto que contempla la dinamización del municipio, el horario será el adecuado a las necesidades del servicio de dinamización por lo que se valorará el empadronamiento en el municipio.

La contratación se realizará una vez finalizado el proceso selectivo y terminará al finalizar el año 2018, con la retribución determinada por el Programa del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2018 de la Diputación Provincial de Málaga.

La modalidad del contrato para cubrir la plaza de Técnico/a de Juventud es temporal a media jornada, contrato de obra o servicio determinado regulado en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El carácter del contrato será laboral temporal entendiéndose extinguida esta relación al finalizar dicho período.

La jornada de trabajo será de 20 horas semanales, con dos días de descanso consecutivos, por las circunstancias especiales del puesto que contempla la dinamización del municipio, horario será adecuado a las necesidades del servicio de dinamización por lo que se valorará el empadronamiento en el municipio.

La contratación se realizará una vez finalizado el proceso selectivo y terminará al finalizar el año 2018 con la retribución determinada por el Programa del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2018 de la Diputación Provincial de Málaga.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.



Ayuntamiento de Monda

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión de la titulación de graduado universitario o titulación equivalente.

CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las instancias (Anexo I) solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso para las contrataciones laborales de un Monitor/a Socio-cultural y un Técnico/a de Juventud, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monda, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente día al de la publicación del anuncio que contenga el extracto de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Monda así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Monda.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Monda.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Anexo I-Solicitud (disponible en el Ayuntamiento de Monda)
- DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos originales acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

QUINTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de 1 día hábil, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Monda, se concederá un plazo de tres días hábiles para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Monda.



Ayuntamiento de Monda

La fecha para la entrevista referida en el punto SÉPTIMO de las presentes bases que deberán realizar los aspirantes admitidos así como el espacio donde tenga lugar y la hora, será fijada mediante Resolución de Alcaldía.

SEXTO. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal Calificador estará constituido por:

- Presidente, Don Salvador Díaz Flores o funcionario en quién delegue.
- Secretario, Don Francisco Lorente Rubiales o funcionario en quién delegue.
- Vocales:
 1. Doña María Teresa Herrero Fuentes.
 2. Don Diego Javier Sánchez Guerra.
 3. José Antonio Díaz Martí.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal Calificador son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal Calificador por mayoría.

SÉPTIMO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases

- Concurso.

FASE DE CONCURSO:

Méritos computables

a) Formación:

La Comisión de Selección valorará los cursos relacionados con el puesto, y



Ayuntamiento de Monda

otros conocimientos de utilidad pública para el puesto.

Se valorarán los cursos realizados, debidamente acreditados, asignando la puntuación a cada uno en función de sus características específicas.

Por Cursos relacionados con las funciones a desempeñar detalladas en el punto PRIMERO de las presentes Bases, organizados por Administraciones Públicas, o Entidades y Organismos mediante convenios de colaboración con aquellas, debidamente homologados, de acuerdo con la siguiente tabla:

De una duración igual a 20 horas	0,05 puntos por curso
De 21 a 30 horas	0,10 puntos por curso
De 31 a 70 horas	0,20 puntos por curso
De 71 a 100 horas	0,30 puntos por curso
De 101 a 250 horas	0,40 puntos por curso
De más de 250 horas	0,50 puntos por curso

El máximo de puntuación posible por cursos de formación será de **2 puntos**.

b) Experiencia profesional

Trabajando en Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios o Diputaciones Provinciales en relación con las funciones determinadas en el punto PRIMERO de las presentes Bases, 0,10 puntos por mes trabajado.

El máximo de puntuación posible por experiencia profesional será de **2 puntos**

c) Presentación memoria

Se presentará una memoria de no más de 15 folios escritos a una cara con tipografía garamond 13 con interlineado de párrafo sencillo, que contendrá los siguientes apartados:

- 1) Diagnóstico general de la realidad social del municipio donde se recojan los distintos colectivos sociales existentes (a modo de ejemplo: juventud, tercera edad, inmigrantes...). Elaborar una breve descripción de las características de esos colectivos donde se expongan los problemas o necesidades que se detecten en cada colectivo.
- 2) Presentación de un plan de dinamización en el que se incluyan actuaciones y actividades relacionadas con uno de los colectivos elegido por el candidato. Se realizará un cronograma anual de actividades dirigida a ese colectivo. Las actuaciones y actividades deben ser descritas y en cada una de ellas deberá señalarse los objetivos a alcanzar.



Ayuntamiento de Monda

El máximo de puntuación posible por la presentación de la memoria será de **3 puntos**. En este aparatado se valorará la claridad en los planteamientos, el diseño del plan de dinamización y el cronograma de actividades.

d) Otros:

Estar empadronado en el municipio de Monda a fecha de aprobación de las presentes bases, **1 punto**.

e) Entrevista personal.

Que consistirá en una serie de preguntas y cuestiones sobre la memoria presentada por cada candidato y aquellas cuestiones que a criterio del Tribunal Calificador sea necesario aclarar.

El máximo de puntuación posible en la entrevista personal será de **2 puntos**

OCTAVO Calificación

La calificación final será la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso, hasta un máximo de 10 puntos, superando la prueba los candidatos que obtengan 5 puntos.

NOVENO. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Monda. Dicha relación se elevará al Alcalde-Presidente de la Corporación para que proceda al nombramiento del candidato propuesto y a la formalización del correspondiente contrato.

La persona que obtenga la máxima puntuación podrá elegir entre el contrato temporal de Monitor/a Socio-cultural y el contrato temporal de Técnico/a de Juventud. La persona que obtenga la segunda mayor puntuación ocupará el contrato que quede pendiente.

En caso de que alguna de las personas seleccionadas no aceptase el contrato temporal ofertado, sin más trámite será ofertado a quien le siga en puntuación y si tampoco aceptase, se adoptará el mismo procedimiento con los siguientes hasta que quede pueda ser cubierto.

DÉCIMO. Incidencias

Ayuntamiento de Monda



Ayuntamiento de Monda

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, a partir del día siguiente al de publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Monda y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Monda (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Monda y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Monda.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y los pactos de aplicación al Personal Funcionario y Convenio Colectivo del Personal del Ayuntamiento.

ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA)

D. _____, con DNI n.º _____, y domicilio a efectos de notificación en _____,

EXPONE

PRIMERO. En relación con la convocatoria de 1 contrato temporal de Monitor/a Sociocultural y 1 contrato temporal de Técnico/a de Juventud, ambos relacionados con el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2018 de la Excm. Diputación Provincial de Málaga en régimen de personal laboral temporal, conforme

Ayuntamiento de Monda

C/ Valdescoba nº 1, Monda. 29110 (Málaga). Tfno. 952457069. Fax: 952457180



Ayuntamiento de Monda

a las bases que se publican en el tablón de anuncios.

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia, lo que se acredita con la documentación que se acompaña.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Monda.

Por todo ello, **SOLICITA**

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En Monda a ____ de _____ de 2018.

El solicitante,

Fdo.: _____.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Monda.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Francisco Sánchez Agüera, en Monda, a fecha de firma electrónica; de lo que, como Secretaria Interventora, doy fe.